

Extractos de texto	Anotaciones del investigador	Conceptos sensibilizadores
<p>(...) una de las herramientas que tendrá el Estado nacional para poder quitar la cuestión subjetiva de los gobiernos, ya que es una herramienta para que el Estado nacional cumpla con la obligación de brindar acceso de toda la información pública, de toda la información que sea de interés público y para que nosotros, como ciudadanos, podamos ejercer nuestro derecho a obtener esa información. (García, 2016, p. 54)</p>	<p>Ley como herramienta para el ejercicio del DAIP</p>	<p>Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)</p>
<p>(...) hay que vencer esa cultura medieval de que lo que se hace es secreto. Eso es lo que este proyecto de por sí no corrige. Esta iniciativa permite mecanismos y acciones para ir en la búsqueda de ese fin deseado, pero jamás conseguido, de contar con toda la información posible.(Romero, 2016, p. 75)</p>	<p>Crítica a la mentalidad de quienes han gobernado de que lo que hacen debe mantenerse fuera de los ojos del público (por su importancia). Ley como herramienta para conseguir la información que el Estado no publica.</p>	
<p>El acceso a la información pública constituye uno de los derechos fundamentales porque implica el derecho a petionar y a expresarse. (Rozas, 2016, p. 76)</p>	<p>Percepción de DAIP en senadores</p>	
<p>El derecho de acceso a la información se debe presentar “como un derecho fundamental que debe primar en las relaciones Estado-ciudadanía en las democracias republicanas liberales contemporáneas, y en consecuencia se ha de cultivar una cultura de rendición de cuentas y transparencia en las administraciones públicas, no solamente para que la ciudadanía pueda controlar o evaluar a sus representantes, sino para promover una mejor eficiencia y eficacia en la gestión de lo público”. (Brailard Pocard, 2016, p. 1119)</p>	<p>Percepción de DAIP en senadores. Implicará cambios en el accionar no solo de ciudadanos sino de administradores</p>	
<p>La información pública no solamente está relacionada con el hecho de la publicidad de los actos de gobierno, sino que tiende a la transparencia, a la rendición de cuentas de los funcionarios públicos (...) (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 52)</p>	<p>Información pública como camino para la transparencia y rendición de cuentas</p>	
<p>Esta información es necesaria para el cumplimiento de nuestros derechos ciudadanos. (Giacoppo, 2016, p. 60)</p>	<p>Información pública como base para lo derechos políticos</p>	

<p>(...) la información es patrimonio de todos y que el derecho a saber es vital en la construcción y participación ciudadana. (Varela, 2016, p. 68)</p>	<p>Información pública como base para lo derechos políticos</p>	
<p>Ante la necesidad de mejorar la calidad democrática del Estado nacional y la transparencia de sus instituciones, y a bien de considerar que el derecho a la libertad de expresión y opinión, establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son dos de los principales basamentos de nuestra democracia y del sistema republicano, manifiesto mi apoyo a esta iniciativa. (Perotti, 2016, pp. 1139-1140)</p>	<p>DAIP para mejorar la calidad democrática</p>	
<p>Nadie cuestiona nuestra legalidad, el problema es con nuestra legitimidad y la tenemos que construir todos los días. Repito: la tenemos que construir todos los días. Entonces, uno de los componentes fundamentales es que nuestros conciudadanos sepan que tienen toda la información que requieran de sus gobernantes, de todos los poderes del Estado, a su disposición y a su alcance. (Brillard Pocard, 2016, p. 69)</p>	<p>DAIP como base para construir legitimidad</p>	
<p>(...) es una ley tan amplia que puede molestar al poder. Y creo que en la medida que se moleste al poder, que se lo interpele, que los funcionarios rindan cuentas, que todos los días los legisladores y los ciudadanos pidan informes, nosotros vamos a ir cerrando ese círculo del distanciamiento que existe entre la sociedad y la función pública. (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 53)</p>	<p>Cerrar la distancia entre Gobierno y sociedad a través del intercambio de información y la rendición de cuentas</p>	
<p>Esta ley que va en consonancia con los ejes de este gobierno, un gobierno abierto, un gobierno que quiere mostrar sus actos públicos, su administración para la gente y que todos los ciudadanos tengamos la oportunidad de acceder a la información pública. (Giacoppo, 2016, p. 60)</p>	<p>Gobierno abierto como aquel que muestra sus actos</p>	
<p>Resulta indudable que este tipo de ley necesita un complemento que técnicamente es posible: esto es, el gobierno abierto (...) (Linares, 2016, p. 69)</p>	<p>Expreso reconocimiento del Gobierno Abierto como complemento de la Ley.</p>	

<p>(...) a veces cuando hablamos de acceso a la información pública sólo y exclusivamente pensamos en la posibilidad de ejercer el derecho de controlar a quienes nos administran, a quienes nos gobiernan, a quienes nos representan, pero es muchísimo más que eso.</p> <p>En una charla que daba la diputada Karina Banfi –una diputada de nuestro espacio, especialista en este tema–, escuché que ella ponía el ejemplo de una señora que necesitaba una silla de ruedas del PAMI y a la que no se la daban. Con esta ley podría tener acceso inmediato a que le respondan por qué, en cuánto tiempo, pero, además, a través de la segunda parte de la ley, de gobierno abierto y demás, podría también acceder y ver qué cantidad es la que se va dando en el año. También, podría ver cuántas son las que faltan para dar, qué es lo que está definido en este tema. En definitiva, tener toda la información para acceder lo más rápidamente posible a un derecho que tiene este ciudadano.(Elías de Perez, 2016, p. 73)</p>	<p>DAIP para controlar a los gobernantes pero también como base para que cada ciudadano ejerza otros derecho. Llama la atención que en este extracto el legislador parece equiparar Gobierno Abierto=Transparencia Activa=Publicación de información de la gestión</p>	<p>Gobierno Abierto</p>
<p>Cuando hablamos de gobierno abierto, señora presidente, es mucho más que el hecho de que alguien tenga que pedir información a un poder o a otro, es que con un solo clic un ciudadano pueda saber qué se hace con las cosas que se administran y que son de cada uno de los argentinos. Significa que el propio gobierno, en una página, va mostrando todo lo que va haciendo. (Elías de Perez, 2016, p. 73)</p>	<p>El legislador parece equiparar Gobierno Abierto=Transparencia Activa=Publicación de información de la gestión</p>	
<p>(...) la clase política está hasta desprestigiada. Sin duda, con esta ley que se va a votar, que puede sufrir modificaciones y puede volver rápidamente, mucha más gente va a creer en la política y se va a inmiscuir en la política. Esta ley va a empezar a fortalecer la democracia. Sin duda, habrá mucha gente que quiera participar en el recambio necesario de la política. (De Angeli, 2016, p. 67)</p>	<p>Sanción de la ley y la consecuente accesibilidad a la información como una manera de recuperar la confianza de la ciudadanía en la clase política y en el sistema, lo que la llevaría a participar</p>	
<p>Sin duda, nos van a poder juzgar el día de las elecciones, o nos van a denunciar. El pueblo va a ser el mejor fiscal que vamos a tener cuando llegue el momento de rendir cuentas. (De Angeli, 2016, p. 67)</p>	<p>Rendición de cuentas y expresión de la voluntad ciudadana al momento de votar o realizar una denuncia</p>	

<p>Me parece que este tipo de ley es una herramienta importante. Si se garantiza el acceso a la información, se garantiza la participación en los controles y una democracia más fuerte. (Linares, 2016, p. 71)</p>	<p>DAIP como herramienta para la participación, el control sobre los gobernantes, lo que lleva a una democracia más fuerte</p>	<p>Participación ciudadana</p>
<p>la información es patrimonio de todos y que el derecho a saber es vital en la construcción y participación ciudadana. (Varela, 2016, p. 68)</p>	<p>DAIP como base para la participación. Se trae además la noción de construir ciudadanía. Revisar si piensan más en construcción o participación</p>	
<p>Con el fin de lograr una democracia participativa efectiva, dotando a nuestros ciudadanos de instrumentos adecuados para alcanzar la transparencia administrativa de la información manejada por el Estado nacional, en el ejercicio pleno de las facultades que la libertad de expresión e información les otorgan a los ciudadanos de nuestro país, nos encontramos hoy, ante el desafío de extender los límites que el actual decreto 1.172/2003 promulgado por el Ejecutivo nacional fija en torno al acceso a la información (...) (Perotti, 2016, p. 1140)</p>	<p>DAIP para una democracia participativa efectiva; se entiende que sin éste queda sin posibilidad de aplicación por falta de herramienta</p>	
<p>es una ley tan amplia que puede molestar al poder. Y creo que en la medida que se moleste al poder, que se lo interpele, que los funcionarios rindan cuentas, que todos los días los legisladores y los ciudadanos pidan informes, nosotros vamos a ir cerrando ese círculo del distanciamiento que existe entre la sociedad y la función pública. (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 53)</p>	<p>Cerrar la distancia entre Gobierno y sociedad a través del intercambio de información y la rendición de cuentas</p>	
<p>Sin duda, nos van a poder juzgar el día de las elecciones, o nos van a denunciar. El pueblo va a ser el mejor fiscal que vamos a tener cuando llegue el momento de rendir cuentas. (De Angeli, 2016, p. 67)</p>	<p>Se rinde cuentas en la votación. O se es denunciado</p>	
<p>Me parece que este tipo de ley es una herramienta importante. Si se garantiza el acceso a la información, se garantiza la participación en los controles y una democracia más fuerte. (Linares, 2016, p. 71)</p>	<p>DAIP como base para el control de los gobernantes</p>	

<p>El derecho de acceso a la información se debe presentar “como un derecho fundamental que debe primar en las relaciones Estado-ciudadanía en las democracias republicanas liberales contemporáneas, y en consecuencia se ha de cultivar una cultura de rendición de cuentas y transparencia en las administraciones públicas, no solamente para que la ciudadanía pueda controlar o evaluar a sus representantes, sino para promover una mejor eficiencia y eficacia en la gestión de lo público” (Brailard Pocard, 2016, p. 1119)</p>	<p>Transparencia y rendición de cuentas de la administración pública como parte de la base de la democracia</p>	<p>Rendición de cuentas</p>
<p>El sentido amplio tiene por propósito conocer la información administrada por el Estado que le pertenece al público. Esto apunta a mejorar la relación entre el Estado y los administrados, como una vía a apuntalar dos tipos de acciones. Una: conocer datos e informaciones que le sirvan al ciudadano para conocer mejor los diversos procesos de funcionamiento del Estado. En la segunda, provocar un mayor control de la labor de los representantes. Con esta visión se enlazan: la rendición de cuentas como vínculo primordial de las democracias representativas y la garantía que los gobernantes sean transparentes, y eficientes. Este principio de rendición de cuentas intrínsecamente implica la posibilidad y capacidad de imponer sanciones negativas a los funcionarios y representantes. La articulación de la accountability horizontal y vertical requiere de información oficial en cualquiera de sus manifestaciones. (Brailard Pocard, 2016, p. 1119)</p>	<p>Rendición de cuentas como vínculo entre representantes y representados. Su ejercicio requiere que se pueda establecer sanciones cuando los representantes y funcionarios las ameriten. Mención directa a la accountability horizontal y vertical y como ambas requieren de información publicada por entes oficiales.</p>	
<p>Considero que estas son las cosas que hacen que nosotros garanticemos ese control, esa accountability, la responsabilidad que tenemos como Poder Legislativo: nuestra función no solamente es legislar, sino también controlar. El control tiene que ver con la posibilidad de acceder a la información, en este caso, de empresas (...) (Crexell, 2016, p. 58)</p>	<p>Congreso con rol de legislar y controlar. Se plantea el acceder a información de empresas como parte del proceso de control.</p>	
<p>En el capítulo 8, sobre el que ya obviamente han hablado –de las excepciones–, es tan grande la cantidad de excepciones que está planteada que en realidad no da lugar a la transparencia. (Mirkin, 2016, p. 72)</p>	<p>Restricción percibida a la transparencia por el gran listado de excepciones.</p>	

<p>El derecho de acceso a la información se debe presentar “como un derecho fundamental que debe primar en las relaciones Estado-ciudadanía en las democracias republicanas liberales contemporáneas, y en consecuencia se ha de cultivar una cultura de rendición de cuentas y transparencia en las administraciones públicas, no solamente para que la ciudadanía pueda controlar o evaluar a sus representantes, sino para promover una mejor eficiencia y eficacia en la gestión de lo público” (Braillard Pocard, 2016, p. 1119)</p>	<p>Transparencia y rendición de cuentas de la administración pública como parte de la base de la democracia</p>	
<p>cuando recorremos los pueblos, hay mucha desconfianza hacia los políticos, mucha desconfianza con los funcionarios, con los que tenemos cargos. Aparentemente, la historia nos ha jugado una mala pasada. Entonces, hoy, que hay un presidente que quiere transparentar a través de la honestidad y de la sinceridad, no podemos dejar de apoyar esta ley. (De Angeli, 2016, p. 67)</p>	<p>Transparencia de los actos de gobierno como forma de recuperar la confianza</p>	
<p>Realmente espero que formemos parte de esa lista de países que eligieron la transparencia. (Varela, 2016, p. 68)</p>	<p>Contexto internacional en el cuál la mayoría de los países latinoamericanos sancionaron leyes de acceso a la información pública</p>	
<p>La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es el distrito al que represento, tiene una ley de acceso a la información pública desde el año 1998. En 2007, cuando asumí como jefe de Gobierno el actual presidente, se puso en marcha un proceso de modernización, de gobierno abierto y de participación ciudadana, que permitió ponerse al día con los pedidos de información. ¿Qué quiero decir con esto? Además de la ley tiene que haber una voluntad política y un compromiso con la transparencia, y eso es lo que existe ahora. (Varela, 2016, p. 68)</p>	<p>Para que del DAIP se pase al Gobierno Abierto y la participación ciudadana es necesario que haya voluntad política y compromiso con la transparencia.</p>	<p>Transparencia</p>
<p>Ante la necesidad de mejorar la calidad democrática del Estado nacional y la transparencia de sus instituciones, y a bien de considerar que el derecho a la libertad de expresión y opinión, establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son dos de los principales basamentos de nuestra democracia y del sistema republicano, manifiesto mi apoyo a esta iniciativa. (Perotti, 2016, pp. 1139-1140)</p>	<p>DAIP como manera de mejorar la transparencia de las instituciones</p>	

<p>Con el fin de lograr una democracia participativa efectiva, dotando a nuestros ciudadanos de instrumentos adecuados para alcanzar la transparencia administrativa de la información manejada por el Estado nacional, en el ejercicio pleno de las facultades que la libertad de expresión e información les otorgan a los ciudadanos de nuestro país, nos encontramos hoy, ante el desafío de extender los límites que el actual decreto 1.172/2003 promulgado por el Ejecutivo nacional fija en torno al acceso a la información (...) (Perotti, 2016, p. 1140)</p>	<p>DAIP como manera de mejorar la transparencia de las instituciones</p>	
<p>(...) la clase política está hasta desprestigiada. Sin duda, con esta ley que se va a votar, que puede sufrir modificaciones y puede volver rápidamente, mucha más gente va a creer en la política y se va a inmiscuir en la política. Esta ley va a empezar a fortalecer la democracia. Sin duda, habrá mucha gente que quiera participar en el recambio necesario de la política. (De Angeli, 2016, p. 67)</p>	<p>DAIP para inspirar confianza y fomentar participación</p>	
<p>Me parece que este tipo de ley es una herramienta importante. Si se garantiza el acceso a la información, se garantiza la participación en los controles y una democracia más fuerte. (Linares, 2016, p. 71)</p>	<p>DAIP como forma de asegurar la participación de la ciudadanía en procesos de accountability vertical, lo que fortalece la democracia</p>	
<p>(...) con la ley de acceso a la información pública estamos frente a un derecho humano fundamental que, además, constituye un instituto que no tengo dudas de que sirve para la consolidación democrática de los países. (Rozas, 2016, pp. 75-76)</p>	<p>DAIP como instituto de consolidación de la democracia</p>	
<p>El acceso a la información pública es uno de los elementos clave de cualquier república democrática y del Estado de derecho. (Braillard Pocard, 2016, p. 1118)</p>	<p>DAIP como elemento de la democracia y el Estado de derecho</p>	
<p>(...) este paso es un avance en materia de calidad democrática y republicana también sería importante que se pueda concretar en muchas provincias del país. (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 52)</p>	<p>DAIP como marca de calidad democrática</p>	

<p>Esto viene de la mano y tiene mucho que ver con la búsqueda de calidad democrática que requiere el país. Voy a dar un ejemplo de la importancia que tiene justamente esta ley de acceso a la información pública. (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 53)</p>	<p>DAIP como parte de un proceso de búsqueda de calidad que le está faltando a la democracia en el país</p>	<p>Democracia</p>
<p>Es un freno al abuso del poder y a la discrecionalidad. (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 53)</p>	<p>DAIP como freno del abuso de poder y la discrecionalidad, lo que mejora el sistema político</p>	
<p>Es una ley fundamental para una democracia madura, porque con esta ley vamos a construir una democracia sólida, una democracia inclusiva, una democracia igualitaria. (Giacoppo, 2016, p. 60)</p>	<p>Características que aporta a la democracia el DAIP: solidez, inclusividad, igualdad</p>	
<p>(...) creo que se puede hacer una mejor herramienta de transparencia y consolidación del sistema republicano si se corrigen algunos de los aspectos que he mencionado. (Luenzo, 2016, p. 63)</p>	<p>Se piensa la ley como herramienta de consolidación del sistema republicano (división de poderes) por lo que su redacción debe fomentar aquel</p>	
<p>Creo que esta es una norma que se les debe haber escapado en el análisis de los legisladores de la Cámara de Diputados, porque es esencialmente antidemocrática y afecta elementos esenciales de la democracia de una República. Quienes ejercen cargos electivos se han sometido a la voluntad popular. Quienes han ejercido un cargo electivo han sido investidos para ese cargo electivo por la voluntad popular. (Pais, 2016, p. 64)</p>	<p>Crítica a la restricción de personal que ha desempeñado cargos electivos recientemente para la designación de director de la AAIP por considerar que condena el desempeño de cargos electivos alcanzados por voluntad popular, como si esa voluntad popular fuese un problema</p>	
<p>(...) evidentemente la democracia no puede solamente resguardarse en el hecho formal de votar. Por supuesto que no es un elemento que esté en discusión: me refiero a lo que significa elegir y ser elegido en cualquier democracia del mundo, pero, fundamentalmente, hay que consagrar también otros derechos. El acceso a la información pública constituye uno de los derechos fundamentales porque implica el derecho a peticionar y a expresarse. (Rozas, 2016, p. 76)</p>	<p>La democracia como una institución que vas más allá del proceso electoral y el voto. Con el DAIP se puede participar</p>	



<p>Ante la necesidad de mejorar la calidad democrática del Estado nacional y la transparencia de sus instituciones, y a bien de considerar que el derecho a la libertad de expresión y opinión, establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son dos de los principales basamentos de nuestra democracia y del sistema republicano, manifiesto mi apoyo a esta iniciativa. (Perotti, 2016, pp. 1139-1140)</p>	<p>Percepción de una necesidad de mejorar la calidad democrática del Estado nacional y la transparencia de sus instituciones. Libertad de expresión y opinión como dos derechos base para la democracia</p>	
<p>Con el fin de lograr una democracia participativa efectiva, dotando a nuestros ciudadanos de instrumentos adecuados para alcanzar la transparencia administrativa de la información manejada por el Estado nacional, en el ejercicio pleno de las facultades que la libertad de expresión e información les otorgan a los ciudadanos de nuestro país, nos encontramos hoy, ante el desafío de extender los límites que el actual decreto 1.172/2003 promulgado por el Ejecutivo nacional fija en torno al acceso a la información (...) (Perotti, 2016, p. 1140)</p>	<p>El DAIP hace falta para una democracia participativa efectiva. Sin DAIP, la participación se ve truncada; los ciudadanos carecen de instrumentos para exigir transparencia de la gestión del Estado</p>	
<p>(...) son grandes pasos en el mejoramiento de la administración pública, de la institucionalidad. (De Angeli, 2016, p.1140)</p>	<p>DAIP como manera de mejorar la institucionalidad de la administración pública</p>	
<p>Así como avanzamos con la ley del arrepentido, esta iniciativa tiene mucho que ver para tratar de poner freno a determinados actos que vienen de la mano de la discrecionalidad y de la corrupción en el manejo de la función pública. (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 52)</p>	<p>DAIP como manera de reducir la discrecionalidad (y oportunidades de corrupción) en el ejercicio de la función pública</p>	<p>Lucha contra la corrupción</p>
<p>Hoy tenemos un decreto, pero un decreto que cuando se solicitaba en estos años, desde el año 2003... (...) En este decreto, cuando solicitábamos información pública y no se nos la daba, no había un organismo que penalizara o castigara al órgano del Estado que se negaba a informar. (Giacoppo, 2016, p. 60)</p>	<p>Debilidad del sistema de AIP anterior; falta de órgano ejecutor y veedor de su cumplimiento</p>	

<p>Más allá de que haya un decreto del Poder Ejecutivo nacional, muchos funcionarios públicos, y no el Estado como tal, hacen de la reserva y del manejo personalizado de los trámites y expedientes que están a su cargo un ámbito esquivo a la publicidad y al acceso de cualquier interesado. (Pais, 2016, p. 63)</p>	<p>Debilidad del sistema de AIP anterior; prevalencia de discrecionalidad del funcionario al decidir si hacer la información pública accesible o no</p>	<p>Negación de Acceso a la Información Pública</p>
<p>(...) no pudo funcionar a instancias de que el Poder Judicial dispuso la inaplicabilidad –por acordada, no por sentencia– de determinadas normas que, a su entender, violaban la independencia del Poder Judicial. Es decir, en todos los ámbitos la reserva sigue siendo un valor defendido por quienes administran información pública cuando, en definitiva, la reserva debe ser absolutamente la excepción y debe ser analizada en un ámbito muy restrictivo. (Pais, 2016, p. 64)</p>	<p>Debilidad del sistema de AIP anterior; el Poder Judicial evito abrir la información en base a su independencia</p>	
<p>Si bien reconozco que el decreto fue un avance, también sé lo difícil que fue el funcionamiento. ¡Porque hay que vencer esa práctica que en la Argentina se ejerció también en la época de los militares respecto del secreto y de la reticencia de cualquier burócrata a que se conozca lo que se hace! (Romero, 2016, p. 75)</p>	<p>Debilidad del sistema de AIP anterior; prevalencia de discrecionalidad del funcionario al decidir si hacer la información pública accesible o no</p>	
<p>(...) estamos ante una gran oportunidad de saldar una deuda, que sinceramente va a significar un salto de calidad muy importante y que viene quizás a cubrir las expectativas o las demandas colectivas de la sociedad (...) (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 52)</p>	<p>Saldar una deuda para con la calidad del sistema político</p>	<p>Noción de deuda</p>
<p>(...) hoy podríamos estar reparando una deuda histórica que tiene la democracia argentina con la sociedad. (Rozas, 2016, p. 76)</p>	<p>¿Deuda de la democracia para con la sociedad? O de la clase política con la sociedad?</p>	
<p>(...) cubrir las expectativas o las demandas colectivas de la sociedad (...) (Petcoff Naidenoff, 2016, p. 52)</p>	<p>Expectativas de la sociedad con el proyecto: hay un reconocimiento de que se lo ha demandado al Congreso</p>	<p>Responder a las demandas de la Sociedad</p>

<p>Otro de los aspectos que, al menos para quienes vivimos en el interior, es central es que no se trata de una herramienta de orden público. Depende de la adhesión de cada una de las provincias y del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (Luenzo, 2016, pp. 62-63)</p>	<p>Punto de contención: si el cumplimiento de la ley requiere una adaptación local, hay otro nivel que debe superarse para la aplicación plena del DAIP</p>	<p>Motivo de debate</p>
<p>Inciso a) dado que no contempla un plazo por el cual la información es calificada como reservada o confidencial o secreta, considero que debería constar cuando se debe dar a publicidad y establecer una fecha. (Crexell, 2016, p. 1126)</p>	<p>Crítica a la no fijación de un periodo de tiempo para el estatus de información reservada basado en el motivo por el que es clasificada de esta manera.</p>	
<p>Esto implica que hasta tanto el Poder Judicial no cree su propio organismo de información pública la Agencia de Acceso a la Información Pública de la presente ley será su autoridad de aplicación, situación que seguramente conllevará al Poder Judicial a una declaración similar a la que hiciera oportunamente, cuando se creó en la ley 25.188, de ética pública, la Comisión Nacional de Ética Pública, al considerar que sería inconstitucional que hubiera un organismo que controlara a los tres poderes, o en este caso al Judicial, si no estaba contemplado por la Constitución (Crexell, 2016, p. 1129)</p>	<p>Dudas sobre la posibilidad real de que el Poder Judicial respete la ley basada en antecedentes</p>	